

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**  
PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Guerra.**

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.ª adicional á la número 93 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de San Quintín, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Número.	Capital rectificado	Intereses.	TOTAL.	35 por 100
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
554	147'07	39'70	186'67	65'36
556	147'58	33'94	181'62	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'91
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 15.976'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid, 31 de agosto de 1895.  
AZCÁRAGA.

Señor.....

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.	Pesos.
José Algarra Luján	19'37	
Julián Alvarez Serrano	26	
Isidoro Arribas Jiménez	75'44	
Sixto Arenas Rígola	80'89	
Fernando Alemán Alemán	25'15	
José Alonso Lesmes	106'57	
Ramón Adán Bádenas	23'11	
Juan Alaria Arroyo	114'98	
Alfonso Alonso Alvarez	15'40	
Idelfonso Aranda Castro	75'49	
José de los Bueis Girón	15'64	
Andrés Berlanga Vázquez	29'37	
Félix Cantalapiedra Alvarez	4'55	
Máximo Cordero Jiménez	8'16	
Máximino Caramá Fortés	49'95	
Canuto Cuadrado López	9'10	
Luis Carretero Alonso	63'70	
Manuel Calpe Martín	72'61	
Segismundo Ceballos Ibariza	17'94	
Miguel Carballo Darriba	17'33	
D. Manuel Castelao Rodríguez	94'94	
Pedro Delgado Pastoriza	5'77	
Antonio Delgado Prieto	75'16	
Francisco Diaz Zahino	63'70	
Francisco Diego Sevilla	80'89	
Antonio Vicente España García	63'70	
Benigno Fernández Alvarez	98	
Enrique Fernández Castillo	51'47	
José Fernández García	75'50	
Cosme Fornet Casells	51'65	
Miguel Fabregat Rego	44'62	
Juan Fernández Lora	56'87	
Antonio Fernández Molina	78'98	
José Felú Gosp	17'33	
Fernando Fernández Boto	5'46	
D. Francisco González Guerrero	63'08	

D. Juan García Martínez	50'62
Julián Gordillo Vergara	42'67
Deogracias González Alvarez	78'79
Antonio García Fernández	70'66
Domingo Gutiérrez Alvarez	80'89
Manuel García Castro	5'77
Pascual Gil Forna	79'62
Francisco Gago Orille	40'95
Modesto García Iglesias	40'09
Celedonio Gómez Díaz	78'90
José Gutiérrez Guilla	7'06
Fernando González Pachón	37'57
Pacífico Gajata Medina	30'68
Venancio García Méndez	17'59
Joaquín García Oviedo	5'77
Manuel García Gutiérrez	10'39
José González Fernández	60'69
Tomás García Palacios	17'33
Juan Holguera Morcillo	63'19
Bernabé Hermoso Serrano	70'93
Claudio Heras Marín	85'96
Francisco Herrero Tabasco	11'61
Francisco Huerta Anaya	14'18
José Hidalgo Infante	58'52
José Hedrosa Sanjurjo	40'44
Félix Chavarria López	42'32
Ramón Iglesias Incógnito	62'90
Angel Inés Cuadrado	80'89
Jorge Justo Gabardos	80'81
Julián Juárez Onguita	63'70
Andrés Juárez Caballero	23'81
Rodrigo López Gómez	28'89
Nicolás López Melcón	36'40
Tomás Larios Tudela	63'70
Ramón Lanedo Castillo	28'89
Juan López Gomasi	47'33
Antonio Largo Rafael	61'20
Antonio Linares Manzano	45'50
Francisco Labín Iglesias	70'66
Lino Lozano Poucino	51'18
Ambrosio León León	34'57
D. Francisco Mateo Herrero	70'03
D. Luciano Merino Miguel	190'53
Tiburcio Martínez Ortega	20'35
José Mira Escandell	31'85
Tiburcio Marín Cebrián	11'55
Antonio Martínez Alvarez	50'22
Manuel María López	80'89
Francisco Márquez Márquez	78'62

José Morán Colomina	80'89
Julián Manuel Villalba	18'70
Mariano Martín Caballero	45'50
Juan Moreno García	6'28
José Martínez Zaragoza	17'33
Félix Martínez Luengo	21'85
Gabino Morales Terrón	10'92
Polonio Olmo Fernández	26'38
José Ortuño Cabrera	23'11
Anastasio Ortega Télles	63'70
Vicente Oriol San Genis	17'33
Pedro Patiño Naya	37'22
D. Antonio Pujals Rosell	230'08
José Pérez Sánchez	26'80
Pablo Pérez Candilejo	34'71
Marcos Pérez Taboada	23'76
Juan Pérez Ruiz	60'35
Matías Paracuellos Notario	33'45
Gregorio Portales Leitez	54'33
Rafael Prados Borjas	28'21
Antonio Paz Ramos	34'67
Ángel Palomares Galiña	19'12
Manuel Quesada Martín	77'71
José Romo Cerrato	147'01
Guillermo Rodríguez Pereira	4'60
Teodoro San Francisco Expósito	67'15
Vicente Segarra Ballester	52'15
Pedro Soto Núñez	34'67
Pedro Soriano Martínez	37'85
Antonio Serrano Carreras	76'44
Ricardo Sánchez Escamilla	20'25
Juan Sánchez Pérez	44'01
Melitón Solera Agudo	17'08
Luis Julián Sanz Delgado	23'11
Juan Savarte García	32'15
Félix Salvador Asensio	63'70
Manuel San Félix Tuero	5'97
Cayetano Seoane Seoane	19'31
Manuel Santolaria Bádenas	23'11
Rafael Soria Delgado	46'22
Santiago Troya Santana	40'44
Francisco Tomé Sansó	37'67
Joaquín Trives García	63'70
Juan Villanova Homedes	145'91
Cristóbal Vila Lafont	28'89
Francisco Velasco Abascal	79'62
Alejo Vallejo Ugarte	70'70
Juan Cid González	11'55
D. Martín Crespo Fernández	167'04
Salvador Cuenca Boluda	50'05
Francisco Lancharro Martínez	25'37
Francisco Llerena Gallego	16'20
José Mateo Marzo	9'10
Valentín Montoya Gómez	4'95
Mariano Lázaro Alias	13'77

TOTAL. . . . . 6.708'64

Madrid, 31 de agosto de 1895.—  
AZCÁRRAGA.

(Gaceta del día 6 de septiembre.)

## Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Literatura griega, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1857 y el ar-

tículo 1.º del Real decreto de 23 de julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 17.º de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la Enseñanza lo harán también á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de septiembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del día 9).

## Delegación de Hacienda

### Impuesto sobre consumos.

La Administración de Hacienda ha dado cuenta á esta Delegación por relación al efecto, que los Ayuntamientos que en ella se figuran, no han remitido hasta la fecha los expedientes de que hace referencia el art. 44 del reglamento de Consumos de 21 de junio de 1889, no obstante el tiempo trascurrido que para verificarlo se concedió por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 21 de junio último.

En su consecuencia la Delegación de Hacienda se dirige á los Ayuntamientos morosos que se expresarán, y les excita para que en el plazo de diez días remitan los citados expedientes, en la inteligencia de que pasado el término que nuevamente se concede como último é improrrogable, incurrirán en la multa de 17'50 pesetas los Alcaldes, y de 7'50 pesetas en las poblaciones cuyo número de Concejales no exceda de nueve, puestas en las de diez á dieciseis Concejales, la multa será de 37 pesetas los primeros y de 20 pesetas

los segundos, con arreglo á lo que determina el apartado 16 del artículo 34 del reglamento Orgánico de la Administración provincial de 5 de agosto de 1893, sin perjuicio del envío de comisionados auxiliares que á cuenta de los Ayuntamientos lleven á cabo el servicio mencionado.

Logroño, 9 de septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

\*\*

### Relación de los pueblos que no han remitido los expedientes.

Arnedo	Medrano
Badarán	Munilla
Bergasa	Pazuengos
Brieva	Ribaflanca
Carbonera	Santa María de Cameros
Cárdenas	Ventrosa
Castroviejo	Villarta Quintana
Clavijo	Viniegra de Arriba
Jubera	Zorraquín
Leza de río Leza	
Lumbreras	

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de junio de este año.

### Sesión 53.—Día 2 de junio.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Se hizo saber que el Sr. Gobernador civil se había servido aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1895-96.

No habiendo habido licitador en el remate celebrado para la venta de la ternera que se había adquirido para vacunar, se acordó cederla á D. Manuel Arrieta, en la cantidad de 70 pesetas.

En vista de que en los remates celebrados por segunda vez de ciertos arbitrios creados, no hubo licitadores, lo cual puede atribuirse á la importancia de las cantidades señaladas respecto á cada uno, usando de las facultades concedidas por la Junta municipal, se acordó rebajar los tipos de aquellos, celebrándose nuevos remates el día 9 del corriente.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Notario Sr. Camarero acepta el encargo que se le confirió, de asistir á la subasta referente al impuesto de consumos.

Se señaló el día 6 de este mes para la subasta para la ejecución del barandado que ha de colocarse en el kiosco.

Se aprobaron siete cuentas que referentes á servicios y efectos suministrados al Ayuntamiento han presentado los interesados, las cuales se satisfarán con cargo á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

### Sesión 54.—Día 9.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Previo aprobación, se acordó se paguen de los capítulos y artículos del presupuesto municipal á que se contraen dos cuentas presentadas.

Se hizo saber que en el remate verificado el día 6, se había adjudicado á D. Gabriel Carranza, la construcción y colocación del barandado en el kiosco del paseo.

Habiendo hecho presente el Sr. Llacalle que se hacía preciso ejecutar algunas obras en el punto donde se toman las aguas del río titulado Arriba, se acordó sea reconocido aquél por el perito D. Félix Pons, para que proponga las que haya de hacerse.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución é inversión de fondos municipales para cubrir las atenciones que ocurran durante el mes de junio.

### Sesión 55.—Día 16.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Se hizo saber por lectura que hizo yo el Secretario de la comunicación que al Sr. Alcalde dirige el Sr. Administrador de Hacienda provincial, que había sido aprobada la subasta adjudicada á D. Pedro Fernández López, para la cobranza de los derechos que gravan las especies tarifadas durante el próximo ejercicio de 1895-96.

Vista una comunicación que al señor Alcalde dirige D. Alvaro Ortiz de Lanzagorta, á nombre de su señora madre política D.<sup>a</sup> Justa de Vicente, ofreciendo el piso 2.º de la casa número 2 de la calle de Cuatro Cantones, para oficinas de la estación Telegráfico-postal y habitaciones del encargado, se acordó que la comisión que de antemano se halla nombrada se aviste con aquella señora y resuelvan sobre el particular lo que estimen conveniente.

Se acordó satisfacer la suscripción de este Ayuntamiento á *El Consultor*, correspondiente al ejercicio corriente, lo cual se hará del capítulo 1.º, art. 3.º, del presupuesto municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de mayo.

### Sesión 56.—Día 23.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

No habiendo habido licitador en los remates celebrados para la cobranza del arbitrio impuesto sobre el uso del peso y romana municipal y habiendo ofrecido D. Gregorio Gómez la cantidad de 100 pesetas, se acordó admitir esta proposición y que se adjudique á dicho señor la cobranza del arbitrio mencionado.

Habiendo trascurrido el término de cinco días sin que se haya interpuesto reclamación alguna sobre los remates verificados para la cobranza de los arbitrios municipales, ni sobre la capaci-

dad jurídica de los licitadores, el Ilustre Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 4 de enero de 1883, aprobó aquellos y dispuso se adjudiquen definitivamente á las personas que hicieron mejores proposiciones.

Se dejó sin efecto el remate adjudicado á Francisco Baños, del arbitrio sobre el aprovechamiento de las aguas del rio Arriba, por no haberse presentado licitador y se señaló el día 27 para que tenga lugar otro nuevo.

Se dispuso que los Sres. Alcalde Presidente y Sáez, inspeccionen el local de la carnicería en unión del perito D. Félix Pons y en su vista propongan las obras que hayan de ejecutarse.

Fué aprobado el presupuesto que aquél perito presenta de las obras que han de ejecutarse para el arreglo de un trozo de calle en la plazuela de San Miguel, las cuales se harán por subasta que se celebrará el día 27 del actual.

Los Sres. Alcalde Presidente y Lacalle, hicieron saber á la Corporación que habían convenido con D.<sup>a</sup> Justa de Vicente, en tomar en arriendo el piso 2.<sup>o</sup> de la casa núm. 2 de la calle de Cuatro Cantones, por término de un año, pagándole por vía de renta la cantidad de 150 pesetas, y por unanimidad fué aprobado dicho convenio.

Se dispuso se satisfaga á los empleados, dependientes y pensionistas del Ayuntamiento, los sueldos, haberes y pensiones, correspondientes al cuarto trimestre de este ejercicio.

Fueron aprobadas diez cuentas que los interesados en ellas han presentado, cuyos importes respectivos se pagarán con cargo á los diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal á que aquellos se contraen.

#### Sesion 57.—Día 30.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Fueron aprobadas siete cuentas por efectos suministrados y trabajos empleados para el Municipio, las cuales deberán pagarse de los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieren.

A instancia de Matías Trifol, vecino de esta ciudad, se acordó concederle 10 pesetas como socorro para que atienda al restablecimiento de su salud, que se satisfarán con cargo al capítulo 5.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup> del presupuesto municipal.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución é inversión de fondos en cantidad suficiente para cubrir las atenciones del mes de julio.

Y por último, se acordó aprobar todos los pagos que durante el ejercicio económico que hoy termina, haya verificado el Sr. Alcalde como ordenador de ellos, los cuales hayan sido acordados previamente por la Corporación, con entera sujeción á las consignaciones del presupuesto municipal.

Nájera, 26 de julio de 1895.—Eduardo Sotés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Agapito Dueñas.

En la sesión ordinaria que este Ayuntamiento celebró el día 28 de este mes, se dió lectura al extracto que precede, el cual fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera, 31 de julio de 1895.—El Alcalde, Agapito Dueñas.—El Secretario, Eduardo Sotés.

#### ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, desde el 15 hasta el 30 de septiembre estará abierta la matrícula oficial del curso de 1895 á 1896, para los alumnos que hayan de hacer sus estudios en esta Escuela. Las horas de oficina para el citado objeto estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de la misma.

Para matricularse por vez primera, se necesita según el artículo 37 del Reglamento, saber leer y escribir, verificándose por riguroso orden de presentación y gratuitamente. Tendrán preferente derecho los alumnos de curso anterior que, por su asistencia y comportamiento, se hayan hecho acreedores, á juicio de sus Profesores.

Los exámenes extraordinarios se verificarán los días 24 al 30 de septiembre á las ocho de la noche, debiendo proveerse en Secretaría, los que hayan de verificarlo de la correspondiente papeleta de examen, que se facilitará gratuitamente.

La apertura del curso de 1895 á 1896 y repartición de premios, tendrá lugar el 1.<sup>o</sup> de octubre, comenzando las clases al día siguiente.

Logroño, 4 de septiembre de 1895.—El Director, Luis de la Fuente.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante el partido de Farmacia de nueva creación compuesto de esta villa como matriz y pueblos de Valdeprado San Felices y Navajún con la dotación anual de 100 pesetas que serán satisfechas al Profesor por la plaza de beneficencia con cargo á los Presupuestos municipales, de los respectivos pueblos, y 2400 pesetas también anuales que satisfarán asíbién las clases acomodadas, pagadas bién por semestres ó anualmente según convenio con el Profesor; constituyendo el nuevo partido unos trescientos sesenta vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 20

días desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales se proveerá.

Cigudosa, 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1895.—El Alcalde, Domingo Sánz.

El día 8 de agosto último, fué detenida por los guardas de esta villa, en esta jurisdicción y término de los Prados una mula cuyas señas se expresan á continuación. Y como sea que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamarla, á pesar de los avisos dados á los pueblos limítrofes, he dispuesto hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del dueño y se presente á recogerla y pagar los gastos que ha causado su alimentación.

Tirgo, 5 de septiembre de 1895.—El Alcalde, Nicolás Celorrio.

#### Señas.

Pelo rojo, alzada siete cuartas y

media, edad cerrada, herrada de las cuatro patas.

#### Señas particulares.

Manca de la mano derecha.

En la mañana del día 3 del actual, se extravió una burra propia de don Enrique Medrano, vecino de Rincón de Soto, cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, alzada regular, pelo pardo, tiene un sobretendón en la mano izquierda.

La persona que la haya recogido ó sepa su paradero, lo pondrá en conocimiento del Alcalde de citada villa, ó la entregará á su dueño, el que abonará los gastos ocasionados con la misma.

Rincón de Soto, 5 de septiembre de 1895.—El Alcalde, Modesto Llorente.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de septiembre de 1895.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGITIMOS.			NO LEGÍTM.				TOTAL MUERTOS	
	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.			
2	2	2	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
3	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
4	2	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3
5	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
7	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
8	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
9	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
10	"	2	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL.	7	9	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de septiembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	"	2	"	"	2	2	4
2	"	"	1	1	"	"	"	"	1
3	1	"	"	1	1	"	2	3	4
5	"	"	"	"	1	"	"	1	1
6	"	"	"	"	2	"	"	2	2
7	1	"	"	1	"	"	"	"	1
8	2	1	"	3	1	1	"	2	5
9	"	1	"	1	1	"	"	1	2
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	5	3	1	9	6	1	4	11	20

Logroño, 11 de septiembre 1895.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

